

DECRETO N°: **4012**
TEMUCO: **10 DIC. 2015**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sergio Fierro Sanhueza y Cia Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de Noviembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Instalación Alumbrado Público Peatonal en Diferentes Sectores de La Comuna de Temuco", celebrado entre esta última y Sergio Fierro Sanhueza y Cia Limitada, Rol único Tributarios N° 76.270.197-9, por escritura pública de fecha 25 de Noviembre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma total y única de \$ 99.706.410(noventa y nueve millones setecientos seis mil cuatrocientos diez pesos), IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/p

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8788 / 2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PEATONAL EN
 DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA"

&Fierro2.con/*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **"SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA"**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos setenta mil ciento noventa y siete guión nueve, representada por don **SERGIO RENE FIERRO SANHUEZA**, chileno, casado, técnico en administración de empresas, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y tres de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y siete guion dos mil quince: **"INSTALACION ALUMBRADO PÚBLICO PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO"**. ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión setecientos sesenta y cinco guion LP quince. Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y tres de fecha treinta de septiembre del dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la "Instalación Alumbrado Público Peatonal en diferentes

JORGÉ ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Sectores de la Comuna de Temuco", servicio que tiene como objetivo complementar el sistema de alumbrado público existente, mejorando las condiciones de seguridad para los peatones que transitan en diferentes sectores de la Comuna de Temuco. **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de noventa y nueve millones setecientos seis mil cuatrocientos diez pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los servicios contratados a través de la dirección de administración y finanzas, en estado de pago único una vez concluida la obra, en conformidad a las bases administrativas, mencionadas. **QUINTA. PLAZO:** El presente contrato tendrá una vigencia de setenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad

podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a La Vista número cero cero cero dos seis siete guion cero del Banco de Chile por la suma de cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos veintiún pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día cinco de noviembre del año dos mil quince. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **SERGIO RENE FIERREO SANHUEZA** para actuar en representación de "**SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA**", consta en escritura de constitución de sociedad, de fecha veintisiete de febrero

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco Jorge Elias Tadres Hales, Repertorio número mil trescientos ochenta y ocho, y certificado de personaría de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, otorgado por El Conservador de Bienes Raíces de Temuco Ivan Uribe Sepúlveda. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil sete -

cientos ochenta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO RENE FIERRO SANHUEZA
En rep. "SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA"

76. 270. 197 - P



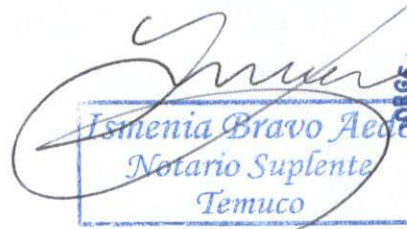
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 DIC 2015

Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.


Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

TEMUCO